

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 110
(Mayo 31 de 2012)

**POR LA CUAL SE CONCEDE TRES AUXILIOS POR CALAMIDAD A SEIS FUNCIONARIOS A TRAVÉS DE
LOS PROGRAMAS DEL COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS**

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **LILIANA MARTINEZ MENDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.584.090, se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" desempeñando las funciones de su cargo como **AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD**.

Que mediante oficio de fecha veinte (20) de marzo de 2012, la Sra. **LILIANA MARTINEZ MENDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.584.090, presentó la solicitud del Auxilio de Calamidad Doméstica, por gastos médicos ocasionados en otra ciudad porque su hijo Edwin Díaz Martínez sufrió un accidente y fue atendido en la ciudad de Bogotá.

Que la Resolución No. 049 de 2009, según la cual se establece el Manual de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, para los servidores Públicos de la ESE Carmen Emilia Ospina, en su Ítem 11 del Capítulo Segundo del título II, contempla dentro de los Programas de Bienestar Social el Auxilio por Calamidad Doméstica el presentar certificado de la atención.

Que la Sra. **GLADYS GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.170.960, se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" desempeñando las funciones de su cargo como **AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD**.

Que mediante oficio de fecha veintitrés (23) de marzo de 2012, la Sra. **GLADYS GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.170.960, presentó la solicitud del Auxilio de Calamidad Doméstica, por gastos médicos ocasionados en otra ciudad porque su hijo Jairo Sánchez Gutiérrez sufrió un accidente y fue atendido en la ciudad de Bogotá.

Que la Resolución No. 049 de 2009, según la cual se establece el Manual de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, para los servidores Públicos de la ESE Carmen Emilia Ospina, en su Ítem 11 del Capítulo Segundo del título II, contempla dentro de los Programas de Bienestar Social el Auxilio por Calamidad Doméstica el presentar certificado de la atención.

Que la Dra. **PATRICIA CASTRO CHARRY**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.173.966, se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" desempeñando las funciones de su cargo como **ODONTÓLOGA**.

Que mediante oficio de fecha quince (15) de marzo de 2012, la Dra. **PATRICIA CASTRO CHARRY**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.173.966, presentó la solicitud del Auxilio de Calamidad Doméstica, por gastos médicos ocasionados en otra ciudad porque su hijo Edgar Andrés Bernal Castro le realizaron un procedimiento quirúrgico en la ciudad de Bogotá.

Que la Resolución No. 049 de 2009, según la cual se establece el Manual de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, para los servidores Públicos de la ESE Carmen Emilia Ospina, en su Ítem 11 del Capítulo Segundo del título II, contempla dentro de los Programas de Bienestar Social el Auxilio por Calamidad Doméstica el presentar certificado de la atención.

Que la Sra. **CECILIA GONZALEZ ZAPATA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.154.004, se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" desempeñando las funciones de su cargo como **AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD**.

Que mediante oficio de fecha veinte (20) de marzo de 2012, la Sra. **CECILIA GONZALEZ ZAPATA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.154.004, presentó la solicitud del Auxilio de Calamidad Doméstica, por gastos médicos ocasionados en otra ciudad porque su hijo Edinson Cabrera González debió ser hospitalizado en la ciudad de Bogotá.

Que la Resolución No. 049 de 2009, según la cual se establece el Manual de Bienestar Social, Estímulos e

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

Incentivos, para los servidores Públicos de la ESE Carmen Emilia Ospina, en su Ítem 11 del Capítulo Segundo del título II, contempla dentro de los Programas de Bienestar Social el Auxilio por Calamidad Doméstica el presentar certificado de la atención .

Que la **Sra. SONIA YANETH CUÉLLAR CALDERON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.153.643, se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" desempeñando las funciones de su cargo como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**.

Que mediante oficio de fecha diez (10) de enero de 2012, la **Sra. SONIA YANETH CUÉLLAR CALDERON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.153.643, presentó la solicitud del Auxilio de Calamidad Doméstica, por el fallecimiento de su señora madre María de Jesús Calderón el pasado 30 de diciembre de 2011, según los soportes que anexa en la solicitud presentada al comité de Bienestar Social.

Que la Resolución No. 049 de 2009, según la cual se establece el Manual de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, para los servidores Públicos de la ESE Carmen Emilia Ospina, en su Ítem 11 del Capítulo Segundo del título II, contempla dentro de los Programas de Bienestar Social el Auxilio por Calamidad Doméstica el fallecimiento del padre.

Que el **Dr. ADAULFO ENRIQUE CABRERA PERDOMO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.485.695, se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" desempeñando las funciones de su cargo como **MEDICO GENERAL**.

Que mediante oficio de fecha trece (13) de enero de 2012, el **Dr. ADAULFO ENRIQUE CABRERA PERDOMO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.485.695, presentó la solicitud del Auxilio de Calamidad Doméstica, por el fallecimiento de su señora madre Olga Perdomo de Cabrera el pasado 07 de enero de 2012, según los soportes que anexa en la solicitud presentada al comité de Bienestar Social.

Que la Resolución No. 049 de 2009, según la cual se establece el Manual de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, para los servidores Públicos de la ESE Carmen Emilia Ospina, en su Ítem 11 del Capítulo Segundo del título II, contempla dentro de los Programas de Bienestar Social el Auxilio por Calamidad Doméstica el fallecimiento del padre.

Que la **Sra. RUBIANID MORENO SERRANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.163.327, se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **AUXILIAR AREA DE LA SALUD**.

Que mediante oficio de fecha catorce (14) de febrero de 2012, la **Sra. RUBIANID MORENO SERRANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.163.32, presentó la solicitud del Auxilio de Calamidad Doméstica, por incapacidad médica por 56 días contados entre el 21 de enero de 2012 al 16 de marzo de 2012, según los soportes que anexa en la solicitud presentada al comité de Bienestar Social.

Que la Resolución No. 049 de 2009, según la cual se establece el Manual de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, para los servidores Públicos de la ESE Carmen Emilia Ospina, en su Ítem 11 del Capítulo Segundo del título II, contempla dentro de los Programas de Bienestar Social el Auxilio por Calamidad Doméstica por incapacidad médica a partir de los 30 días.

Que el **Sr. GENTIL TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.110.633, se encuentra vinculado a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **TECNICO DE RAYOS X**.

Que mediante oficio de fecha catorce (14) de febrero de 2012, el **Sr. GENTIL TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.110.633, presentó la solicitud del Auxilio de Calamidad Doméstica, por incapacidad médica por 30 días contados entre el 02 de enero de 2012 al 01 de febrero de 2012, según los soportes que anexa en la solicitud presentada al comité de Bienestar Social.

Que la Resolución No. 049 de 2009, según la cual se establece el Manual de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, para los servidores Públicos de la ESE Carmen Emilia Ospina, en su Ítem 11 del Capítulo Segundo del título II, contempla dentro de los Programas de Bienestar Social el Auxilio por Calamidad Doméstica por incapacidad médica a partir de los 30 días.

Que en el presupuesto de la vigencia 2012 de la ESE Carmen Emilia Ospina, existen los recursos necesarios en los rubros 2020207 y 2010207 de Bienestar Social para brindarle apoyo económico necesario.

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

En virtud de lo anterior:

RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar y ordenar el pago del Auxilio de Calamidad Domestica como beneficiaria del Programa de Bienestar Social, a la funcionaria la Sra. **LILIANA MARTINEZ MENDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.584.090, por gastos médicos ocasionados en otra ciudad porque su hijo Edwin Díaz Martínez sufrió un accidente y fue atendido en la ciudad de Bogota, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250,000,00) M/CTE.**

Artículo Segundo: Autorizar y ordenar el pago del Auxilio de Calamidad Domestica como beneficiaria del Programa de Bienestar Social, a la funcionaria la Sra. **GLADYS GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.170.960, presentó la solicitud del Auxilio de Calamidad Domestica, por gastos médicos ocasionados en otra ciudad porque su hijo Jairo Sánchez Gutiérrez sufrió un accidente y fue atendido en la ciudad de Bogota, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250,000,00) M/CTE.**

Artículo Tercero: Autorizar y ordenar el pago del Auxilio de Calamidad Domestica como beneficiaria del Programa de Bienestar Social, a la funcionaria la Dra. **PATRICIA CASTRO CHARRY**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.173.966, presentó la solicitud del Auxilio de Calamidad Domestica, por gastos médicos ocasionados en otra ciudad porque el hijo Edgar Andrés Bernal Castro se le realizo un procedimiento quirúrgico en la ciudad de Bogota, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250,000,00) M/CTE.**

Artículo Cuarto: Autorizar y ordenar el pago del Auxilio de Calamidad Domestica como beneficiaria del Programa de Bienestar Social, a la funcionaria la Sra. **CECILIA GONZALEZ ZAPATA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.154.004, presentó la solicitud del Auxilio de Calamidad Domestica, por gastos médicos ocasionados en otra ciudad porque su hijo Edinson Cabrera González debió ser hospitalizado en la ciudad de Bogota, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250,000,00) M/CTE.**

Artículo Quinto: Autorizar y ordenar el pago del Auxilio de Calamidad Domestica como beneficiaria del Programa de Bienestar Social, a la funcionaria la Sra. **SONIA YANETH CUELLAR CALDERON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.153.643, presentó la solicitud del Auxilio de Calamidad Domestica, por el fallecimiento de su señora madre Maria de Jesús Calderón el pasado 30 de diciembre de 2011, según los soportes que anexa en la solicitud presentada al comité de Bienestar Social, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250,000,00) M/CTE.**

Artículo Sexto: Autorizar y ordenar el pago del Auxilio de Calamidad Domestica como beneficiario del Programa de Bienestar Social, al funcionario el **Dr. ADAULFO ENRIQUE CABRERA PERDOMO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.485.695, presentó la solicitud del Auxilio de Calamidad Domestica, por el fallecimiento de su señora madre Olga Perdomo de Cabrera el pasado 07 de enero de 2012, según los soportes que anexa en la solicitud presentada al comité de Bienestar Social, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250,000,00) M/CTE.**

Artículo Séptimo: Autorizar y ordenar el pago del Auxilio de Calamidad Domestica como beneficiaria del Programa de Bienestar Social, a la funcionaria la Sra. **RUBIANID MORENO SERRANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.163.32, presentó la solicitud del Auxilio de Calamidad Domestica, por incapacidad medica por 56 días contados entre el 21 de enero de 2012 al 16 de marzo de 2012, según los soportes que anexa en la solicitud presentada al comité de Bienestar Social, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250,000,00) M/CTE.**

Artículo Octavo: Autorizar y ordenar el pago del Auxilio de Calamidad Domestica como beneficiario del Programa de Bienestar Social, a la funcionaria el Sr. **GENTIL TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.110.633, presentó la solicitud del Auxilio de Calamidad Domestica, por incapacidad medica por 11 días contados entre el 02 de enero de 2012 al 01 de febrero de 2012, según los soportes que anexa en la solicitud presentada al comité de Bienestar Social, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250,000,00) M/CTE.**

Artículo Noveno: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella procede el recurso de reposición ante la Gerencia de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

PARAGRAFO: El gasto correspondiente al Auxilio de Calamidad Domestica, se cancelarán con cargo a los rubros

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva


Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva


EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

2020207 y 2010207 Bienestar Social para la vigencia del 2012.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los Treinta y Un (31) días del mes de Mayo de 2012.


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente


DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ
Vo.Bo. Asesor Jurídico


MERCEDES DEL PILAR GOMEZ SILVA
Asesora de Talento Humano

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva